

eses, y novedades à que esta dió ocasion y lugar. Los males que la religion y el estado han padecido de resulta de estas asociaciones son muy grandes: y serán aun mucho mayores si no se atajan en tiempo con oportunas providencias que las extirpen del todo. A este propósito D. Juan el 1.º en su Ordenamiento de leyes hecho en Guadalajara en el año de 1390, encargó y mandó à los prelados del reyno que, por quanto muchos entraban en tales asociaciones ligándose con pactos y juramentos, absolviesen de estos à los que los hubiesen hecho, y que los arzobispos, obispos y otras personas eclesiásticas no permitiesen tales asociaciones y ligas. Esta providencia importante es mucho mas necesaria en estos dias; porque algunos seducidos de opiniones, perjudiciales à la religion y al estado, aun personas eclesiásticas y religiosas, cuyo influxo en los demas es tan grande, se han dexado llevar tanto de ellas, que han escandalizado à los buenos, y arrastrado à muchos à tan grave mal. Sin perjuicio pues de otras providencias que irè acordando para establecer y encaminar la opinion pública al mejor servicio de Dios y del estado por medio de una buena enseñanza política y religiosa, encargo y mando à los M. RR. arzobispos, obispos y demas prelados y personas eclesiásticas, que en cumplimiento de su alto ministerio veien que sus respectivos súbditos guarden y observen en sus acciones, opiniones y escritos la verdadera y sana doctrina en que tanto se ha distinguido la iglesia de España en todos tiempos; se abstengan de toda asociacion perjudicial à ella y al estado; procuren que aquellos cuya instruccion ó direccion les esté encomendada hagan lo mismo: y muy estrechamente encargo à los prelados que en los seminarios conciliares se enseñen y lean libros de sana y provechosa doctrina, y estén con suma vigilancia en apartar de los jóvenes, que allí se educan en las ciencias eclesiásticas, los que contienen opiniones erróneas y peligrosas, asi en lo político como en lo moral; y en que los catedráticos y maestros de tales casas les den saludable

